INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 36/2023

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y SILLONES EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIO Y ÁREA CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 020/2024

CONSORCIO NEFROTEX

ID: 413.201

AÑO 2024

CONTRATO Nº 020/2024

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y SILLONES EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIO Y ÁREA CENTRAL DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO NEFROTEX.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO NEFROTEX**, con RUC Nº **80122011-4**, domiciliada en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 1181 c/ Rodríguez de Francia (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Gabriel María Ávila Corvalán, con Cédula de Identidad N° 2.611.919**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 45, de fecha 19 de junio de 2023, pasada ante el Escribano Mauricio Javier Gertopan Echeverría, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y SILLONES EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIO Y ÁREA CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y SILLONES EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIO Y ÁREA CENTRAL DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 005-009/2024, de fecha 24 de enero de 2024, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Consorcio Nefrotex

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **413.201.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 36/2023,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 022-044/2023, de fecha 03 de abril de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 005-009/2024, de fecha 24 de enero de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 62.575.905.600.- (Guaraníes sesenta y dos mil quinientos setenta y cinco millones novecientos cinco mil seiscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ACIDA PARA HEMODIALISIS (SOLUCION A)	Litros	BIDON	386.100	772.200	Fresenius Medical Care	Brasil	19.500	15.057.900.000
2	51191602-004	SOLUCION CONCENTRADA DE BICARBONATO PARA HEMODIALISIS (SOLUCION B	Litros	BIDON	463.320	926.640	Fresenius Medical Care	Brasil	19.500	18.069.480.000
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS SINTETICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	UNIDAD	23.400	46.800	Fresenius Medical Care Ag & Co KGaA	Alemania	135.751	6.353.146.800
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIALISIS SINTETICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	UNIDAD	54.600	109.200	Fresenius Medical Care Ag & Co KGaA	Alemania	135.816	14.831.107.200
5	42161601-004	LINEAS ARTERIO-VENOSAS PARA HEMODIALISIS	Unidad	UNIDAD	78.000	156.000	Fresenius Medical Care Ag & Co KGaA	Alemania	43.062	6.717.672.000
6	42142512-001	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	UNIDAD	54.600	109.200	Fresenius Medical Care Ag & Co KGaA	Alemania	14.163	1.546.599.600
									G.	62.575.905.600

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 60 (sesenta) meses a partir del a firma del Contrato.-

Consorcio Nefrotex

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director General de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Brítez Presidente Consejo de Administración

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Logística de Suministros en Salud.

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato. **SOLO PARA BIENES**
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

Consorcio Nefrotex

- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de 60 (sesenta) meses para los equipos en comodato.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 61 (sesenta y un) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

Consorcio Nefrotex

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

Consorcio Nefrotex

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de ...Abril..... del año 2024.

Consorcio Nefrotex

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Arturo Britez Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero Gerencia de Abastecimiento y Logística

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-009/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 36/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y SILLONES EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIO Y ÁREA CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2891/2023 – Anexo I, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de enero de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 25/2024, de fecha 23 de enero de 2024, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio N° 1, de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 36/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y SILLONES EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIO Y ÁREA CENTRAL DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DMI/SM3/ N° 018/2021, identificado como Expediente NOT-0275-2021-000025, de fecha 11 de marzo de 2021, el Servicio de Nefrología del Departamento de Medicina Interna, a través de la Dirección Médica del Hospital Central, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y SILLONES EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIO Y ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 37-1/2023, de fecha 03 de mayo de 2023, la Unidad de Verificación y Control de precios informó la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales, por un monto máximo de Gs. 130.826.417.280.- (Guaraníes ciento treinta mil ochocientos veinte y seis millones cuatrocientos diez y siete mil doscientos ochenta);

Que, el llamado cuenta con inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y SILLONES

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-01-25 07:49:41.423986

EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIO Y ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, por Resolución C.A. Nº 022-044/2023, de fecha 03 de abril de 2023, el Consejo de Administración resolvió cuanto sigue: "*1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y SILLONES EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIO Y ÁREA CENTRAL DEL IPS", Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 36/23 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y SILLONES EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIO Y ÁREA CENTRAL DEL IPS" Art. 3° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), Art. 4° Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración, Art. 5° Comunicar a quien corresponda y archivar*";

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. Nº 103/2023, de fecha 04 de abril de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, pone a conocimiento a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del llamado a la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y SILLONES EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIO Y ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, en fecha 06, 07 y 08 de junio de 2023, fue publicada la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y SILLONES EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIO Y ÁREA CENTRAL DEL IPS", en medios de prensa escrita;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-01-25 07:49:41.423986

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-009/2024

Que, por Memorando CA N° 5000022085/2023, de fecha 24 de marzo de 2023, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que la presente contratación afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médicos - Quirúrgicos y de Laboratorio" de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 675/2023, de fecha 24 de marzo de 2023. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 413.201, en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 08:35 hs. del día 09/11/2023, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, de acuerdo a las legislaciones vigentes, finaliza la Subasta a la Baja Electrónica con ID: 413.201, Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y SILLONES EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIO Y ÁREA CENTRAL DEL IPS", arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

- MEDICAL SUPPLY S.A. RUC 80092809-1
- VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E. RUC 80001446-4
- CONSORCIO NEFROTEX RUC 80122011-4
- QUIMEA S.A. RUC 80074991-0

Que, según Acta de fecha 13 de noviembre de 2023, en la Sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 09:20 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación del sobre conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y SILLONES EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIO Y ÁREA CENTRAL DEL IPS";

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que, por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-01-25 07:49:41.423986

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-009/2024

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, se procede a la apertura de sobres dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- QUIMFA S.A. RUC 80074991-0
- CONSORCIO NEFROTEX RUC 80122011-4
- VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E. RUC 80001446-4
- MEDICAL SUPPLY S.A. RUC 80092809-1

Que, en fecha 23 de enero de 2024, se remitió el informe Rectificatorio N° 1, en atención a la Nota Interna C.A. N° 004-0052/24, de fecha 17 de enero de 2024, a modo de ampliar los puntos N° 5INFORME JURÍDICO, N° 7 ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES Y TÉCNICOS, y Rectificar el punto N° 11 FACTURACIÓN, lo que corresponde a la facturación del Consorcio Nefrotex, debido a que por error involuntario se omitió la carga de un Contrato, además fueron estipulados erróneamente los porcentajes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones,del informe de Evaluación;

Que, en fecha 22 de diciembre de 2023 y en fecha 23 de enero de 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de Evaluación de Ofertas e Informe Rectificatorio N° 1, respectivamente, a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, que de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4 "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N°1890/20, con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 36/23 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y SILLONES EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIO Y ÁREA CENTRAL DEL IPS", a las firmas CONSORCIO NEFROTEX por un monto total de G. 62.575.905.600.- (Guaraníes sesenta y dos mil quinientos setenta y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-01-25 07:49:41.423986

cinco millones novecientos cinco mil seiscientos), IVA incluido, QUIMFA S.A. por un monto total de G. 37.545.543.360.- (Guaraníes treinta y siete mil quinientos cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta), IVA incluido y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., por un monto total de G.25.030.362.240.- (Guaraníes veinte y cinco mil treinta millones trescientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta), IVA incluido;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 36/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y SILLONES EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIÁLISIS AMBULATORIO Y ÁREA CENTRAL DEL IPS", a las firmas CONSORCIO NEFROTEX por un monto total de G. 62.575.905.600.- (Guaraníes sesenta y dos mil quinientos setenta y cinco millones novecientos cinco mil seiscientos), IVA incluido, QUIMFA S.A. por un monto total de G. 37.545.543.360.- (Guaraníes treinta y siete mil quinientos cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta), IVA incluido y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., por un monto total de G. 25.030.362.240.- (Guaraníes veinte y cinco mil treinta millones trescientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta), IVA incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore los contratos correspondientes y notifique de la presente Resolución a las firmas adjudicadas, detallando los documentos que deberán presentar a la firma del Contrato.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-01-25 07:49:41.423986

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-009/2024

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la administración del Contrato será según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ta/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-01-25 07:49:41.423986

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO 1
CUADRO DE ADJUDICACIONES

CONSORCIO NEFROTEX

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	386.100	772.200	Fresenius Medical Care	Brasil	19.500	15.057.900.000
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: B	Litros	BIDON	463.320	926.640	Fresenius Medical Care	Brasil	19.500	18.069.480.000
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	UNIDAD	23.400	46.800	Fresenius Medical Care Ag & Co. KGaA	Alemania	135.751	6.353.146.800
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	UNIDAD	54.600	109.200	Fresenius Medical Care Ag & Co. KGaA	Alemania	135.816	14.831.107.200
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS PARA HEMODIÁLISIS	Unidad	UNIDAD	78.000	156.000	Fresenius Medical Care Ag & Co. KGaA	Alemania	43.062	6.717.672.000
6	42142512-001	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	UNIDAD	54.600	109.200	Fresenius Medical Care Ag & Co. KGaA	Alemania	14.163	1.546.599.600
										62.575.905.600

Monto Total adjudicado a la firma NEFROTEX es de Gs. 62.575.905.600.- (Guaraníes sesenta y dos mil quinientos setenta y cinco millones novecientos cinco mil seiscientos) IVA INCLUIDO.-

QUIMFA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	231.660	463.320	B. Braun	Chile	19.500	9.034.740.000
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: B	Litros	BIDON	277.992	555.984	B. Braun	Chile	19.500	10.841.688.000
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	UNIDAD	14.040	28.080	Diacap	Alemania	135.751	3.811.888.080
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	UNIDAD	32.760	65.520	Diacap	Alemania	135.816	8.898.664.320
5	42161601-004	LÍNEAS ARTERIO-VENOSAS PARA HEMODIÁLISIS	Unidad	UNIDAD	46.800	93.600	B. Braun	Hungría/Italia	43.062	4.030.603.200
6	42142512-001	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	UNIDAD	32.760	65.520	Diacan Pro	Tailandia / Alemania	14.163	927.959.760
										37.545.543.360

Monto Total adjudicado a la firma QUIMFA es de Gs. 37.545.543.360.- (Guaraníes treinta y siete mil quinientos cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta) IVA INCLUIDO.-

Abg. Jaime Caballero
Gerente de Abastecimiento y Logística

Lic. Marcelo Bordón
Director

Fabricio Andrés
Abogado
Mat. C.S.J. 13.565

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dra. Carmen Romero
Reg. Prof. Nº 6978 - Nefrología
Jefa de Servicio
Servicio de Nefrología

Lic. Cristina Lazaba
Sub Director de Servicios de Salud

Consejo de Administración

HOSPITAL CENTRAL DEL IPS
Dra. Celeste Villal
Reg. Nº 10.688 - Nefrolog
Médico de Planta
Servicio de Nefrología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Carlos Velázquez
Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud
Reg. Prof. Nº 105

2024-01-25 07:49:41.423986

1-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETA REKUAI GOBIERNO NACIONAL

VICENTE SCAVONE & CIA SAE

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio total
1	51191602-005	SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: A)	Litros	BIDON	154.440	308.880	Salbego	Brasil	19.500	6.023.160.000
2	51191602-004	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE BICARBONATO PARA HEMODIÁLISIS (SOLUCIÓN: B	Litros	BIDON	185.328	370.656	Salbego	Brasil	19.500	7.227.792.000
3	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,5 - 1,6 M2	Unidad	UNIDAD	9.360	18.720	Nipro	Japón	135.751	2.541.258.720
4	42161612-001	FILTRO CAPILAR PARA HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,7 - 1,8 M2	Unidad	UNIDAD	21.840	43.680	Nipro	Japón	135.816	5.932.442.880
5	42161601-004	LINEAS ARTERIO-VENOSAS PARA HEMODIÁLISIS	Unidad	UNIDAD	31.200	62.400	Nipro	Indonesia - Tailandia	43.062	2.687.068.800
6	42142512-001	AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA 16 G	Unidad	UNIDAD	21.840	43.680	Nipro	Indonesia	14.163	618.639.840
										25.030.362.240

Monto Total adjudicado a la firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., por un monto total de Gs. 25.030.362.240.- (Guaraníes veinte y cinco mil treinta millones trescientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta) IVA INCLUIDO.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LPN SBE N° 36/23: GS. Gs. 125.151.811.200.- (Guaraníes ciento veinte y ciento mil ciento cincuenta y un millones ochocientos once mil doscientos), IVA INCLUIDO.

Abg. Jaime Caballero
Gerente de Abastecimiento y Logística

Fabricio Andreotti
Asesor Jurídico
Mat. C.S.J. 13.565

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dra. María del Carmen Romero
Reg. Prof. 6978 - Nefrología
Jefe de Servicio de Nefrología
Servicio de Nefrología

Lic. Ca[illegible] Lazabal
Asesor Jurídico
Mat. [illegible]

HOSPITAL CENTRAL DEL IPS
Dra. Celeste Villalba
Reg. N° 10.688 - Nefrología
Médico de Planta
Servicio de Nefrología

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Carlos Velázquez
Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud
Reg. Prof. N° [illegible]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

2024-01-25 07:49:41.423986

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 01.04.2024
Hora: 11:40:30

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP 565/24

Fecha de Emisión 07.03.2024

AÑO 2024

Descripción "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIALISIS Y SILLONES EN LA CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS AMBULATORIO Y AREA CENTRAL DEL IPS - ID 413.201."

Nro. P.A.C. 413201

Modalidad LPN SBE N° 36/23

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	320.000.000.000	320.000.000.000	40.775.582.637	0	10.000.000.000	146.774.176.278	156.774.176.278	114.450.239.085

Total PAC
10.000.000.000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

CONSORCIO NEFROTEX

Asunción, 08 de Abril de 2024.-

Señor
LIC. DIEGO RAMIREZ, Jefe Dpto. de Contratos y Seguros
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 36/23 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE HEMODIALISIS Y SILLONES EN CALIDAD DE COMODATO PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS AMBULATORIO Y AREA CENTRAL DEL IPS"
ID: 413201

Por medio de la presente nos dirigimos a Ustedes, en el marco de la contratación de referencia, a fin de remitir los documentos solicitados para la firma del Contrato, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones.

Al respecto indicamos que los mismos se encuentran en estado ACTIVO, conforme a la Constancia del SIPE N° 1785147 que se adjunta a la presente nota.

Sin otro particular, me despido

Atentamente.

Consorcio Nefrotex

Gabriel M. Avila Corvalan,
Representante Legal
CONSORCIO NEFROTEX

CONSORCIO NEFROTEX

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

39b2e4b260d3b9b3877b71d6a41cf5ff

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1785147

Conste que el Proveedor CONSORCIO NEFROTEX, con RUC 80122011-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	11-05-2018	11-05-2028	21-02-2022	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	17-01-2022		21-02-2022	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	14-02-2024	14-02-2025	15-02-2024	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	19-06-2023		07-11-2023	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	07-11-2023	07-05-2024	07-11-2023	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	07-11-2023	07-05-2024	07-11-2023	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	25-10-2022		26-10-2022	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	14-10-2023	14-10-2024	07-11-2023	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	26-03-2024	26-04-2024	03-04-2024	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	26-03-2024	26-04-2024	03-04-2024	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	02-04-2024	02-05-2024	03-04-2024	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	02-04-2024	13-05-2024	03-04-2024	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	19-03-2024	11-04-2024	03-04-2024	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	15-02-2022
Cantidad de Empleados:	1	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Consorcio Nefrotex

Firma del Representante Legal

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente

MAURICIO GERTOPAN ESCRIBANO PÚBLICO REG. 180 SARGENTO MATIAS 555 TEL. Cel.

SERIE PJC-2023

ESCRIBANO : MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 180

Nº000367901

MODIFICACION DE CONSORCIO "CONSORCIO NEFROTEX" ENTRE INFOTEC S.A. E IMPORTEX S.A.- NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el diecinueve de junio de dos mil veintitrés, ante mí: **MAURICIO GERTOPAN**, Escribano Público, Titular del Registro Número 180, comparecen **GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN,** casado, acredita su identidad con la Cédula N° 2.611.919 y **FRANCESCA MARÍA SCAVONE GIAGNI,** paraguaya, soltera, acredita su identidad con la Cédula N° 2.877.381, domiciliados a los efectos de este acto en la calle Cañada del Carmen N° 2565 casi América de la ciudad de Luque.-; Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, y manifiestan haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fe.- **GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN,** y **FRANCESCA MARÍA SCAVONE GIAGNI** comparecen en nombre y representación de la firma **INFOTEC S.A.** en sus caracteres de **Presidente y Director Titular,** respectivamente, nombrados en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, conforme al Acta N° 26 de fecha 29 de marzo de 2021, que me presentan y dejo agregada al protocolo.- Dicha firma, con Cédula Tributaria N° 80021897-3, fue constituida originalmente bajo la denominación "Rhodos S.R.L" por escritura N° 22 de fecha 25 de febrero de 1997, pasada ante el Escribano Carlos Alberto Insfran Ojeda, inscripto en La Dirección General de los Registros públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 378, folio 3211 y sgtes, Serie "C", Sección contratos en fecha 12 de marzo de 1997.- Posteriormente por Escritura N° 259 de fecha 20 de diciembre de 1999, se produjo el cambio de denominación por la actual, pasada ante el escribano Arsenio Ocampos Velázquez, del cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio, bajo el N° 294, Folio 2276 y sgtes, Serie "A" Sección Contratos y en la sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 154, folio 1307, Serie "C", en fecha 21 de marzo de 2000.- Posteriormente por Escritura N° 107 de fecha 13 de julio de 2004, pasada ante el Escribano Arsenio Ocampos Velázquez, se procedió a la modificación de estatutos, del cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 617, folio 6375 y sgtes, Serie

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

F. en fecha 14 de setiembre 2004, Registro Público de comercio, bajo el N° 663, folio 7236 y sgtes, Serie A, Sección Contratos, en fecha 27 de setiembre de 2004.- Posteriormente por Escritura N° 109 de fecha 25 de setiembre de 2009, pasada ante el Escribano Arsenio Ocampos Velázquez, se procedió a la modificación de los estatutos, el cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 423, folio 4835, Serie F y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 531, Serie C, folio 6015, Sección Contratos, ambas en fecha 22 de octubre de 2009.- Finalmente por Escritura N° 264 de fecha 04 de setiembre de 2019, pasada ante la Escribana Analia Doldan de Mateu, se procedió a la modificación de los Estatutos Sociales, del cual se tomó razón en la dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Juridicas y Asociaciones, Matricula Jurídica N° 25.306, Serie Comercial, bajo el N° 01, Folio 01 y sgtes y en la Sección Comercio, Matricula Comercial N° 25.491, Serie Comercial, bajo el N° 01, Folio 01 y sgtes, ambas en fecha 15 de octubre de 2019.- Omito reproducir los estatutos sociales por tener copia agregada al folio 73 y sgtes, del protocolo de contratos Civiles Seccion B, año 2021.- Al mismo tiempo el Sr. **GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN** concurre al acto en nombre y representación de la firma **IMPORTEX S.A.**, en su carácter de presidente del directorio, conforme con el acta de asamblea ordinaria nro. 29 de fecha 28 de abril de 2023. Dicha firma, con Cédula Tributaria N° 80017358-9, fue constituida originalmente bajo la denominación de "IMPORTEX" S.R.L. por Escritura Pública N° 160 de fecha 08/10/1984, pasada ante el Escribano Rodolfo H. Centurion, de la cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el N° 1179 y en la pagina 94 y siguientes, en fecha 09/11/1984.- Posteriormente por escritura N° 109 de fecha 20/08/1997, pasada ante el escribano Rodolfo H. Centurion Maciel, se procedio a la transformación de la firma a la actual "**IMPORTEX" S.A.**, del cual se tomo razón en la Direccion General de los Registros Publicos, Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el N° 476, Folio 8165 y sgtes, Serie "A", en fecha 21 de octubre de 1997 y en el Registro Publico de Comercio, bajo el N° 800, Serie B, Folio 7570 y sgtes, Sección Contratos, en

fecha 22/10/1997.- Luego por Escritura N° 14 de fecha 08/05/2008, pasada ante el Escribano Rodolfo H. Centurion, fueron modificados los estatutos sociales, del cual se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 394, folio 3983, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 470, Serie D, folio 4845, ambas en fecha 04/07/2008.- Posteriormente por Escritura N° 35 de fecha 25/04/2014, pasada ante la Escribana Mercedes Fatima Ramirez, fueron modificados los estatutos sociales, del cual se tomo razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Juridicas y Asociaciones, Serie C, bajo el N° 382, folio 4389, y en el Registro Públicc de Comercio, bajo el N° 272, Serie A, folio 2808, ambas en fecha 30/04/2014.- Finalmente, por escritura N° 27, de fecha 04/10/2019, pasada ante la escribana Susana Elizabet Zabolotni Biruk, se procedió a la modificación de los estatutos sociales, del cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas jurídicas y Asociaciones, Matricula Jurídica N° 26071, Serie Comercial, bajo el N° 1, Folio 1/9, y en la Sección Comercio, Matricula Comercial N° 26.249, Serie Comercial, bajo el N° 1, Folio 1/09, ambas en fecha 05/11/2019.- Omito reproducir los estatutos sociales por tener copia agregada al folio 73 y sgtes. del protocolo de contratos Civiles Sección B, año 2021.- Las firmas **INFOTEC S.A.** e **"IMPORTEX" S.A.** concurren al acto en representación del **CONSORCIO NEFROTEX,** en sus caracteres de firmas Constituyentes del mencionado consorcio con Cedula Tributaria N° 80122011-4, que fue constituido por Escritura Pública N° 21 de fecha 08 de noviembre de 2021, pasada ante mí el escribano autorizante, del cual se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, sección Personas Jurídicas y Comercio, Matricula N° 4.203, bajo el N° 1, sección Contrato, Folio 1 en fecha 23/12/2021.- omito su reproducción por haber sido pasada ante mi al cual me remito si necesario fuere.-Y los comparecientes, **en los caracteres acreditados, DICEN:** Que vienen por este acto a formalizar la modificación del consorcio denominado **CONSORCIO NEFROTEX**, conforme con las disposiciones legales vigentes (Artículo 48, numeral 4, del Decreto N° 21909/03, por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 2051/03), el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PRIMERA: DOMICILIO: El consorcio fija domicilio único en Nuestra Señora de la Asunción Nº 1181 C/ Rodríguez de Francia de la ciudad de Asunción. **SEGUNDA: OBJETO:** El consorcio tendrá por objeto presentarse, ofertar y/o participar en cualesquiera llamados a contratación directa y/o por vía de la excepción, licitaciones, concursos de precios, y/o procesos de contratación pública y/o privada, de empresas públicas y/o privadas y/o sus dependencias y/o reparticiones, nacionales y/o extranjeras, de entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y/o de economía mixta, y/o en cualesquiera otros procesos de contratación previstos en la Ley Nº 2051, sus modificaciones y demás normas reglamentarias, convocados/as por municipalidades, gobernaciones, universidades y facultades, poderes del Estado, ministerios, entidades binacionales, Instituto de Previsión Social (I.P.S.), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Regiones Sanitarias, Centro Médico Hospital Nacional, Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Veterinarias, Facultad de Ingeniería Agronómica, Facultad de Ciencias Químicas, Hospital Neurosiquiátrico, Comando Logístico, Dirección de Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas de la Nación, Comando de la Fuerza Aérea, Ministerio de Educación y Culto, Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (Senadis), Comité de Emergencia Nacional, DIBEN, Municipalidad de Asunción, Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), Ministerio del Interior, Policía Nacional, Gobernaciones, Ministerio de Defensa Nacional, Poder Judicial, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo, Servicio Nacional de Salud Animal (SENACSA), Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), entre otros, y en caso de resultar adjudicado el consorcio, tendrá por objeto la ejecución de los contratos a ser celebrados consecuentemente con las convocantes. **TERCERA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES:** Cada integrante del consorcio se obliga a cumplir con todas las obligaciones que les sean impuestas al consorcio en virtud de los contratos a ser celebrados con la convocante, pudiendo esta última exigir a cualquiera de ellos cualquier obligación derivada de dichos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

contratos, asumiendo cada integrante del consorcio en forma conjunta y solidaria todas las responsabilidades derivadas de los contratos. **CUARTA: PARTICIPACIONES:** La participación en las ganancias y en las pérdidas convenida en el consorcio, que no podrá ser modificada, es la siguiente: (i) INFOTEC S.A.: cincuenta porciento, 50%; y, (ii) IMPORTEX S.A.: cincuenta porciento, 50%. **QUINTA: GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La firma gestora del consorcio será IMPORTEX S.A., la que asumirá el liderazgo y suscribirá las ofertas y todos los documentos relativos a los procesos, como también los contratos, y ejercerá la representación del consorcio para todos los fines relacionados con las contrataciones públicas aludidas en la cláusula segunda. **SEXTA: USO DE FIRMA:** El uso de firma del consorcio, para poder representar válidamente a este último y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula quinta, queda establecido de la siguiente manera: **i) Para operaciones bancarias y financieras:** a cargo de los Sres. **GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALÁN, FRANCESCA MARÍA SCAVONE GIAGNI Y/O GLORIA ESTELA RIVAS LLORENS**, quienes quedan facultados para, actuando **CONJUNTAMENTE DOS CUALQUIERA DE LOS TRES**, en cada oportunidad, realizar todo tipo de trámites, gestiones y operaciones ante cualesquiera instituciones bancarias y/o financieras tanto nacionales como internacionales; solicitar apertura y cierre cuentas corrientes y cajas de ahorro en monedas nacionales y extranjeras; solicitar apertura de créditos documentarios o cartas de crédito en monedas nacionales y extranjeras, sin limitación de monto; administrar cuentas corrientes y cajas de ahorro; contratar todo tipo de préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en monedas nacionales y extranjeras, sin limitación de monto; librar, aceptar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo, amortizar, cancelar o renovar en los bancos en general, o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, cheques, y demás títulos de crédito, por las cantidades, clases de moneda, plazos, intereses y condiciones que convengan, percibiendo o pagando lo que corresponda, y otorgando los correspondientes recibos; emitir y firmar recibos de depósito; efectuar depósitos de

dinero, títulos o valores, ya sea en cuenta corriente, caja de ahorro; firmar, endosar y/o negociar en la forma mencionada los cheques, en cualquier clase de moneda, a nombre u orden del consorcio, pudiendo también girar en descubierto y retirar valores al cobro; solicitar extractos y saldos de cuentas corrientes y cajas de ahorro; solicitar chequeras; realizar transferencias, transferencias interbancarias, transferencias al exterior; comprar y vender moneda extranjera; cobrar documentos en moneda extranjera bajo cobranzas de exportación, cartas de crédito y créditos documentarios; otorgar avales, fianzas y garantías de cualquier clase; y practicar cuantos más actos, gestiones, trámites, operaciones y diligencias bancarias y financieras sean necesarias en nombre y representación del consorcio.- **ii) Para procesos de contrataciones públicas:** a cargo de los Sres. **GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALÁN, FRANCESCA MARÍA SCAVONE GIAGNI Y/O GLORIA ESTELA RIVAS LLORENS**, quienes quedan facultados para, actuando de forma INDISTINTA en cada oportunidad, suscribir ofertas en el marco de cualesquiera llamados a contratación, concursos, licitaciones y/o procesos de contrataciones públicas, como también todo tipo de documentos relativos a los procesos y los contratos con las convocantes, en nombre y representación del consorcio; representar al consorcio ante las convocantes y ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (D.N.C.P.), pudiendo al efecto: presentar, firmar y/o retirar toda la documentación correspondiente; otorgar y suscribir garantías y/o contragarantías para las pólizas de caución correspondientes; asistir a audiencias, actos de recepción y apertura de ofertas, con voz y voto, y dejar observaciones de aquello que consideren pertinente; interponer protestas y/o recursos de reconsideración, e instar o plantear cualesquiera otros procesos de impugnación y/o de solución de controversias que se encuentren previstos en el Ley N° 2051/03, sus modificaciones y demás normas reglamentarias; suscribir los contratos y demás actos derivados de dichos llamados, licitaciones, concursos de precios, y/o procesos de contratación; presentar escritos, escrituras, ofertas, cotizaciones, partidas y demás documentos que se requieran; adquirir pliegos de bases y condiciones y cálculos; rechazar o aceptar propuestas o mejoras de precios; impugnar, protestar u observar actos y

presentaciones de otros oferentes; contestar impugnaciones, protestas, investigaciones preliminares, investigaciones de oficio, y otros actos y presentaciones de otros oferentes; abonar derechos; solicitar la descalificación de una o más participantes; pedir designación de peritos, inscripciones, legalizaciones, registros de firmas; formular notificaciones, requerimientos; solicitar avenimientos y reconsideraciones; interponer recursos; y realizar todo tipo de gestiones, operaciones y trámites necesarios ante las convocantes y ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (D.N.C.P.).- **iii) Para trámites en otras instituciones públicas y privadas que no sean bancarias ni financieras:** a cargo de los Sres. **GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALÁN, FRANCESCA MARÍA SCAVONE GIAGNI Y/O GLORIA ESTELA RIVAS LLORENS**, quienes quedan facultados para, actuando **CONJUNTAMENTE DOS CUALQUIERA DE LOS TRES,** en cada oportunidad, representar al consorcio la DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, la SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN, el MINISTERIO DE HACIENDA y otras instituciones públicas y/o privadas que no sean bancarias ni financieras; pedir designación de peritos, inscripciones, legalizaciones, registros de firmas; formular notificaciones, requerimientos; solicitar reconsideraciones; interponer recursos; solicitar la modificación y/o actualización del R.U.C., y realizar todo tipo de gestiones, operaciones y trámites necesarios ante instituciones públicas o privadas que no sean bancarias ni financieras.- **iv) Para otorgar toda clase de poderes:** a cargo de los Sres. **GABRIEL MARÍA ÁVILA CORVALÁN, FRANCESCA MARÍA SCAVONE GIAGNI Y/O GLORIA ESTELA RIVAS LLORENS**, quienes quedan facultados para, actuando **CONJUNTAMENTE DOS CUALQUIERA DE LOS TRES,** en cada oportunidad, otorgar o conferir poderes generales y especiales de todo tipo en nombre y representación del consorcio, tales como, a título meramente enunciativo y no limitativo, poderes de administración y poderes para asuntos asuntos judiciales y administrativos; y practicar cuantos más actos, gestiones, trámites, operaciones y diligencias sean necesarias en nombre y representación del consorcio.- **SÉPTIMA: DURACIÓN:** El consorcio tendrá una duración de indefinida contada desde la firma de la presente

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

escritura. Cualquier integrante podrá dar por terminada la vigencia del consorcio mediante una comunicación al otro integrante con noventa (90) días antelación a la fecha de terminación, siempre que previamente se encuentren concluidos todos los compromisos asumidos por el consorcio frente a terceros.- **OCTAVA:** En caso de controversias relacionadas con la validez, interpretación, cumplimiento o incumplimiento de la presente escritura de constitución del consorcio, las partes se someterán a la legislación paraguaya y a la jurisdicción de los Tribunales de Asunción, República del Paraguay. Por último, solicitan los comparecientes que el Escribano autorizante expida copia de la presente escritura para su inscripción en los Registros Públicos.- Leído a los comparecientes este instrumento, estos se ratifican en su contenido y firman por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de los otorgantes para la formalización de la presente escritura, doy fe.**FDO.: GABRIEL MARIA AVILA CORVALAN. FRANCESCA MARÍA SCAVONE GIAGNI. ANTE MI: MAURICIO GERTOPAN. LE SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD Nº 000077155.-**

MAURICIO GERTOPAN
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 180
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 21 194 317
Cel.: 0981 115 323
mauricio@escribaniagertopan.com
Asunción - Paraguay

CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

Compromiso con la gente

SERIE PJD-2023

ESCRIBANO : MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 180

Nº000077155

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 45.- folio 131 Y SGTES.- del Protocolo de la División COMERCIAL Sección "B" del Registro Notarial Nº 180.- con asiento en ASUNCIÓN.- y autorizada por MAURICIO JAVIER GERTOPAN ECHEVERRIA.- en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para EL CONSORCIO NEFROTEX a los DIECINUEVE días del mes de JUNIO del año. DOS MIL VEINTITRES.-

MAURICIO GERTOPAN
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 180
SARGENTO GAUTO 555
1ER. PISO
TEL.: 21 194377
Cel.: 0981 116 303
mauricio@escribaniadeldan.com
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
10 JUL. 2023
FISCALIZADO
Firma:
L 3702 7170
José Augusto Armoa B
Fiscalizador
Ingresos Judiciales

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONA JURIDICA Y COMERCIO

Matrícula N°: 4203

Bajo N°: 2 Serie: Contrato Folio: 3

Entrada: 1304 2159 Fecha: 02/07/2021

Inscripto de Conformidad a lo acordado C.S.J. N° 1535/2021
D.T.R. N° 04/2021

Lic. GERARDO RAUL BENITEZ
D.G.R.P.

N.P. Christian A. Fritos
Jefe

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Llamados | Búsqueda de Adjud... | Búsqueda Pagos a ...

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

RUC:	80122011	Fecha Inscripción desde:	
Nombre:		Fecha Inscripción hasta:	
Categoría Mipyme:	-	Categoría:	
Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:	☐		

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la busqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
CONSORCIO NEFROTEX	80122011-4		02/02/2022 15:08	Activo	SI	

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias